Al contestar refiérase
al oficio n.º **11609**

04 de septiembre, 2026
DFOE-BIS-0536

Señora
María José Vega Sanabria
Presidenta Ejecutiva
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
despachopresidencia@pani.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Atención oficio MH-STAP-OF-0849-2026

En atención al oficio MH-STAP-OF-0849-2026 del 10 de agosto de 2026, mediante el cual la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) ajustó el monto del exceso del gasto en la regla fiscal para el Patronato Nacional de la Infancia, se recuerda que la ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones necesarias cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el artículo 3 del Reglamento al Título IV de la Ley n.° 9635. Adicionalmente, es responsabilidad de la administración realizar los mecanismos de variación presupuestaria que sean necesarios, con el propósito de cumplir con el bloque legal y técnico aplicable en materia presupuestaria, de previo a la finalización del actual ejercicio económico 2026.

Atentamente,

Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

JMRA/avvg

Ce: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr

G: 2026002087-1

P: 2026014456